CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 Nº 821 2º Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en **presidencia@calp.org.ar**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante "el Colegio" por una parte; y Club Montego (Atkinson Patricia Atkinson Gustavo y Atkinson Eduardo SH) CUIT: 30-65259207-0, representada en este acto Eduardo Juan Atkinson DNI 21828461, con domicilio en calle 29 Nro. 375 , en su carácter de titular de dicha firma comercial, en adelante denominado "La Firma" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "La Firma" se compromete a otorgar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata los siguientes beneficios:

- 35% de descuento sobre el valor del Plan Libre, abonando por 12 meses mediante débito automático (tarjeta de crédito o débito).
- 25% de descuento para familiares directos sobre el Plan Full.
- 10% de descuento para hijos de afiliados en cumpleaños deportivos o acuáticos (no incluye menú).
- 25% de descuento en alquiler de canchas de fútbol y tenis, válido exclusivamente para el afiliado titular, abonado al momento del uso (no acumulable ni aplicable a reservas grupales).

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de **"La Firma"** su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial; en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. ----------

TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de pagina web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.----------
---

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.----------

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 30 días.

SÉXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez----------
---

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. -------
---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 6 días del mes de Mayo de 2025.----------

Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata

ATKINSON P,G y E S.H.
Atkinson Eduardo